

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta.*

Los de prendadas, á *diez.*

Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de julio.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de construcción de máquinas, Máquinas térmicas y Motores hidráulicos de gas y aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el tér-

mino improrrogable de *sesenta días*, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Junio de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

(Gaceta del 27 de junio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de junio corriente, se anuncia la provisión por oposición de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (enseñanza de Dibujo geométrico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de carácter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

A. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parta de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos, y resolverá en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro vo-

tos que opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

B. En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él, los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

C. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

D. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrá al público, durante tres días, los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas

dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de junio de 1905.

El Subsecretario,
P. O., A. de Castro.

(Gaceta del 28 de junio.)

Comandancia militar de Marina DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia, de orden del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol.

Hace saber, para conocimiento del público, haberse dispuesto la convocatoria para cubrir 47 plazas de aprendices marineros en la Escuela establecida en la corbeta *Villa de Bilbao* por Real decreto de 16 de agosto de 1870, para que los individuos que deseen ingresar eleven sus solicitudes al excelentísimo señor Capitán general del Departamento, con sujeción á lo preceptuado en el art. 3.º del reglamento de la citada Escuela, documentadas con el acta de nacimiento, certificado de buena conducta, consentimiento y conformidad al reglamento de los padres ó tutores de los aspirantes, cuyas edades han de ser de 14 años cumplidos, sin exceder de los 16, debiendo, además, justificar saber leer y escribir y su robusted y aptitud física para el servicio, acreditado en reconocimiento facultativo.

Las instancias deben quedar presentadas en esta Comandancia antes del día 7 de septiembre próximo.

Santander 30 de junio de 1905.

—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por Benigno Erizgaray, patrón de la lancha de pesca *San José*, ha sido hallada el día 28 del corriente, á doce millas de este puerto, una percha de 26 pies de largo por dos en cuadro.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para que los que acrediten ser sus dueños presenten la oportuna reclamación en el término de treinta días.

Santander 29 de junio de 1905.

—José Cano Manuel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cieza

Se halla vacante, por terminación del contrato, la plaza de Médico municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de los pobres del mismo, que no excede de treinta, y algún accidente casual.

Podrá el facultativo, si le conviniera, contratarse con el resto del vecindario.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se procederá al nombramiento si se hubiese presentado algún solicitante, con arreglo al cap. IV del reglamento de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904.

Cieza 1.º de julio de 1905.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

INSTRUCCION PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Casimira Concepción Fernández Falcones autorización para abrir un Colegio de niñas en esta ciudad, calle de Peñaherboza, núm. 27, piso 1.º izquierda; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 25 de junio de 1905.

Cédula de 11.ª clase, núm. 3.440.

—Presentada 19 de junio de 1905.

—El Director, José Escalante.

Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

—Señor Director del Instituto provincial de Santander.—La que suscribe,

mayor de edad y con cédula personal núm. 3.440, domiciliada en

la calle de Peñaherboza, núm. 27,

1.º izquierda, á V. S., con la debi-

da consideración, expone: Que en virtud de lo preceptuado por el Ministerio de Instrucción pública en el Real decreto del 1.º de julio de 1902 y la Real orden aclaratoria del anterior, publicada el 1.º de septiembre de 1902, referentes á la obligación de los Colegios particulares de ser inscritos en los respectivos Rectorados.—Suplica á V. S. que teniendo ésta por presentada, junto con los documentos que se acompañan, se digne disponer el cumplimiento de lo señalado en las mencionadas disposiciones, para abrir un Colegio de niñas en la calle de Peñaherbosa, núm. 27, piso 1.º izquierda.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 16 de mayo de 1905.—*Casimira Concepción Fernández Falcones.*—Hay una rúbrica.

Cuadro de distribución del tiempo y trabajo, días, horas y libros de texto del Colegio de niñas de la calle de Peñaherbosa, número 27, piso 1.º izquierda.

Mañana.—De 9 á 9 y media, rezo de entrada; de 9 y media á 10, escritura; de 10 á 11 y media, lecciones y lectura; de 11 y media á 12, cuentas y rezar para salir.

Tarde.—De 2 y media á 5, labores, menos los sábados, que de 4 y media á 5 se reza el Santo Rosario.

Lunes: Gramática, Tabla, Catecismo, Urbanidad y Flora.

Martes: Aritmética, Tabla, Catecismo, Higiene y Economía y Manuscrito.

Miércoles: Geografía, Tabla, Catecismo, Urbanidad y Flora.

Jueves: Historia Sagrada, Catecismo, Higiene y Economía, Tabla y Flora.

Viernes: Historia de España, Tabla, Catecismo, Urbanidad y Manuscrito.

Sábado: Mapas, Catecismo, Tabla, Higiene y Economía y Fábulas.

Asignaturas.—Autores: Doctrina Cristiana, P. Gaspar Astete; Historia Sagrada, don Tomás Romojaro; Gramática Castellana, don Narciso Herranz; Historia de España, don José María Terradillos; Aritmética, Tomás Romojaro; Geografía, Esteban Paluzie; Higiene y Economía, J. F. Sánchez Morate; Resumen de Urbanidad, doña Pilar Pascual; Flora, íd.; Manuscrito, don Eduardo A. Marina; Fábulas, Felisa Marina Samaniego. Santander 16 de mayo de 1905.—*Casimira Concepción Fernández Falcones.*—Hay una rúbrica.

Catálogo del material científico del Colegio de niñas de la calle de Peñaherbosa, número 27, piso 1.º izquierda.

Un Mapa de España y Portugal. Uno íd. de Europa.

Uno íd. de la provincia de Santander.

Una mesa y un banco para escribir.

Un encerado.

Un cesto para las labores.

Un colgador para bastidores.

Y cada niña su silleta.

Santander 16 de mayo de 1905.

—*Casimira Concepción Fernández Falcones.*—Hay una rúbrica.

Hay una póliza de 12.ª clase.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: Que de los informes adquiridos resulta que doña Concepción Fernández, Maestra de primera enseñanza, habitante en la calle de Peñaherbosa, número veintisiete, piso primero izquierda, durante los tres últimos años de su permanencia en esta ciudad ha observado buena conducta. Y para que así lo haga constar en el expediente de apertura de escuela incoado ante el Rectorado de Valladolid, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Santander á diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.—*Sixto Valcázar.*—Hay una rúbrica.—V.º B.º: *Ricardo Horga.*—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de 11.ª clase inutilizada con el sello del Juzgado del Este. Santander.—Don Juan José Ruano de la Sota, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término.—Certifico: Que al folio trescientos setenta y cinco vuelto, del tomo primero, año mil ochocientos setenta y seis, sección primera de este dicho Registro, se halla la siguiente: «Acta de nacimiento número 331.—*Casimira Concepción Fernández y Falcones.*—En la ciudad de Santander, á las once del día cinco de marzo de mil ochocientos setenta y seis, ante don José Juárez Quirós Díaz, Juez municipal y encargado del Registro civil del mismo término, y don Juan Vergara, Secretario, compareció don Isidoro Fernández Aja, natural de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en la misma calle de Peña-

herbosa, número siete, piso quinto, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante, á las dos y cuarto de la noche de ayer.—Que es hija legítima del declarante y su esposa doña Nieves Falcones González, natural de Santillana, término municipal del mismo, de esta provincia, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de don Pedro Fernández, natural de Santa Marina, término municipal de Entrambasaguas, en esta provincia, casado, vecino de la Coruña, y doña Ruperta Aja Ruiz, natural de La Cavada, en esta provincia, difunta, y por línea materna de don Francisco Falcones, natural de Torrelavega, término municipal del mismo, también en esta provincia, y doña Concepción González, natural de dicho Santillana, también difunta.—Y que á la expresada niña se le había de poner los nombres de Casimira Concepción.—Todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don José Falcones y don Ricardo Cimiano, de esta vecindad.—Leída íntegra la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y testigos, de que certifico.—Hay un sello.—*José Juárez Quirós.*—*Isidoro Fernández Aja.*—*José Falcones.*—*Eduardo Cimiano.*—*Juan Vergara.*—Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de Casimira Concepción Fernández y Falcones, y que expido á instancia de parte interesada en Santander á seis de junio de mil novecientos cinco.—*Juan Ruano.*—Hay una rúbrica.—*Cástor V. Pacheco.*—Hay un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este. Santander».

Hay una póliza de 11.ª clase, año 1890, inutilizada con el sello de la Escuela Normal Superior de Zamora.—Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Zamora.—Hoja de estudios de doña Casimira Concepción Fernández y Falcones, natural de Santander, provincia de ídem, que nació el día 4 de marzo de 1876.—Se examinó para ingresar en primera matrícula el día 26 de septiembre de 1887, y fué aprobada.

ASIGNATURAS

CALIFICACION DE EXAMENES

ORDINARIOS

EXTRAORDINARIOS

CURSO DE 1887 A 1888

Explicación del Catecismo de la Doctrina Cristiana.....	»	Aprobado.
Práctica de la lectura.....	»	Bueno.
Práctica de la escritura.....	»	Bueno.
Elementos de Gramática Castellana.....	»	Notable.
Elementos de Aritmética aplicada á los números enteros, fracciones decimales y sistema legal de pesas, medidas y monedas.....	»	Bueno.
Labores de punto y de costura con aplicación á las prendas más usuales.....	»	Aprobado.
Nociones de Geografía y particularmente de la de España.....	»	Notable.
Dibujo aplicado á las labores, con ligeras nociones de Geometría.....	»	Bueno.
Práctica de la enseñanza.....	»	»

CURSO DE 1888 A 1889

Nociones de Historia Sagrada.....	»	Bueno.
Teoría y práctica de la lectura.....	»	Bueno.
Teoría y práctica de la escritura, con ejercicios prácticos de Ortografía.....	»	Bueno.
Continuación de la Gramática y análisis razonados con ejercicios de comprobación.....	»	Aprobado.
Continuación de la Aritmética hasta las proporciones y ejercicios de resolución de problemas.....	»	Notable.
Principios de educación, método de enseñanza y organización de escuelas.....	»	Bueno.
Nociones de Historia de España.....	»	Bueno.
Continuación de las labores, bordados en blanco, bordados en adorno y corte de las prendas de uso más común.....		Bueno.
Prácticas de la enseñanza.....		Práctico.

REVÁLIDA DE MAESTRA ELEMENTAL

Verificó el ejercicio escrito el día 2 de octubre de 1889.....	Bueno.
Idem el oral el día 3 de octubre de 1889.....	Bueno.
Idem el de labores el día 3 de octubre de 1889.....	Bueno.
En definitiva fué calificada con la nota de.....	Aprobado.

CURSO DE 1889 A 1890

Ampliación de las lecciones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.....	Bueno.
Lectura expresiva y cultivo de la inteligencia por este medio.....	Aprobado.
Ejercicios caligráficos y redacción de los documentos más usuales.....	Aprobado.
Ampliación de la Gramática con ejercicios de análisis lógico.....	Aprobado.
Ampliación de la Aritmética, comprendiendo las proposiciones y aplicaciones de esta teoría.....	Aprobado.
Nociones de Higiene y Economía doméstica.....	Bueno.
Ampliación de la Pedagogía.....	Aprobado.
Labores de primor y de adorno.....	Aprobado.
Práctica de la enseñanza.....	Práctico.

REVÁLIDA DE MAESTRA SUPERIOR

Verificó el ejercicio escrito el día 1.º de octubre de 1890.....	Aprobado.
Idem el oral el día 2 de octubre de 1890.....	Aprobado.
Idem de labores el día 2 de octubre de 1890.....	Aprobado.
En definitiva fué calificada de.....	Aprobado.

En el día de la fecha ha consignado en papel de pagos al Estado los derechos del título de clase Superior. —Hay un timbre móvil de 10 céntimos con el sello de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora. —Así resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Escuela, á los cuales me refiero. —Zamora á tres de octubre de mil ochocientos noventa. —V.º B.º: La Directora, *Teresa Bordona*. —Hay una rúbrica. —Hay el sello de la Escuela Superior de Maestras de Zamora. —El Secretario, *Dionisio Casas*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de julio próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Acelite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de agosto, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 28 de junio de 1905.—
Jenaro Pacheco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON HIPÓLITO DEL CAMPO, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que el Procurador don Pablo Polidura, en nombre de don Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Molledo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en seis de abril último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia en laalzada que entablaron don Juan del Hoyo y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento del citado pueblo, relacionado con la ocupación de terreno comunal llevada á cabo por el don Antonio Fernández en el sitio del «Cotero»; y este Tribunal ha acordado que se anuncie la interposición del recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veintiocho de junio de mil novecientos cinco.—
Hipólito del Campo.—P. S. M.,
Ramón Pérez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por sustracción contra José Calleja, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día quince de julio próximo, á las nueve, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad á declarar en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que selo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Bilbao, calle de Tetuán.

Manuel Peña, ídem ídem.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de junio de mil novecientos cinco.—El Secretario, Jesús Escobio.



EDICTO

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud del expediente cuenta-jurada que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador don Federico Rodríguez Piró, contra doña Josefa García Miranda, sobre pago de mil setecientas ochenta y cinco pesetas noventa céntimos, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Pesetas.

1.º Una casa en el pueblo de Molledo, compuesta de piso alto y entresuelo, con su cuadra, pajar y una fragua; forma todo una sola finca, radicante en el barrio de Abajo, señalada con el número veinticinco de gobierno. Mide de frente la casa seis metros ochenta centímetros y de fondo seis metros ochenta centímetros. Lacuadra, con el pajar en el alto, mide seis metros ochenta centímetros de frente y ocho metros treinta centímetros de fondo. La fragua mide ochometros quince centímetros de frente y seis metros de fondo. Linda el todo al Norte

Pesetas.

y Oeste carretera peonil ó cambera, Sur servidumbre de la casa y al Este huerta de dicha finca. Tiene una huerta á la espalda de cinco carros y medio, equivalentes á ocho áreas ochenta y cinco centíáreas, con árboles; y linda dicha huerta al Norte y Este carretera peonil, Sur Emeterio Díaz Cueto y herederos de Gabriel Liaño y al Oeste servidumbre y casa. Esta finca está tasada en dos mil ciento diez y siete pesetas....

2.117

2.º Una tierra labrantía de cinco carros de cabida, equivalentes á ocho áreas noventa y cinco centíáreas, en dicho pueblo, sitio de Majuales; linda al Norte Teresa Sigler, Sur Ramiro Aldama, Este herederos de Tiburcio Obregón y Oeste vía del Conde de San Martín de Hoyos; tasada en trescientas pesetas....

300

2.417

Importa en junto la tasación de las fincas descritas dos mil cuatrocientas diez y siete pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veintiséis de julio próximo, á las once y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que dichos bienes se venden en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Torrelavega á veintiocho de junio de mil novecientos cinco.—Antonio Bascón.—El Actuario, Licd. Vicente Muñoz.

TIPOGRAFIA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de mayo de 1905

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
															Varones	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Fiebres tifoideas (tífus abdominal).	1	1	4	5											5	5	10
Tífus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coqueluche.																	
Difteria y crup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar.	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	10
Tuberculosis de las meninges.																	
Otras tuberculosis.																	
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.																	
Meningitis simple.																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón.																	
Bronquitis aguda.																	
Bronquitis crónica.																	
Pneumonía.																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.																	

TIPOGRAFÍA

EL GANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA